



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

## I. Nombre del area que clasifica.

Oficina de Representacion de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua.

## II. Identificación del documento.

FF-semarnat-093 Modificacion a los registros y Autorizaciones en materia de residuos peligrosos.

08/HS-0576/02/25

## III. Partes o secciones clasificadas, asi como las paginas que la conforman.

Domicilio de particular que es diferente al lugar en donde se realiza la actividad y /o para recibir notificaciones, Datos de identificacion de vehiculos [Marca, Modelo, No. de Motor, No. de Serie, Placas de Circulacion].

## IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los articulos, fracciones, parrafo con base en los cuales se sustente la clasificacion, asi como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción i de la LFTAIP y 116 primer parrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## V. Firma del titular del area



C.P. Jorge Raudel Almanza Muñoz.

## VI. Fecha, numero e hipervinculo al acta de la sesion de comite donde se aprobo la version publica

Acta\_ 08\_2025\_SIPOT\_IT\_2025 FXXVII, en la sesión celebrada el 22 de Abril de 2025.

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA\\_08\\_2025\\_SIPOT\\_IT\\_2025\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_IT_2025_FXXVII.pdf)



(A)

Oficina de Representación de la SEMARNAT  
en el Estado de Chihuahua  
Subdelegación de Gestión Para la  
Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Oficio No. SG.RP.08-2025/048  
Chihuahua, Chih., a 26 de febrero del 2025

C. LUIS IVÁN RUBIO VELA  
Representante legal  
Abeto Ecología y Servicios, S.A. de C.V.



19 MAR. 2025  
ATE  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA



3/03/2025

PRESENTE

Con relación a su solicitud registrada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación con No. de bitácora 08/HS-0576/02/25 de fecha 13 de febrero de 2025, mediante la cual solicita modificación de la Autorización No. 08-019-PS-I-03-20 Prórroga, para la recolección y transporte de residuos peligrosos biológico infecciosos en empresas de servicio, para incluir (1) unidad, y cambio de representante legal, al respecto, y:

### CONSIDERANDO

I.- Que el 13 de febrero de 2025, se registró en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación con No. de bitácora 08/HS-0576/02/25 de fecha 13 de febrero de 2025, escrito mediante el cual el C. Luis Iván Rubio Vela, representante legal de la empresa Abeto Ecología y Servicios, S.A. de C.V. con No. de Registro Ambiental AESBB0801911, solicito modificación de la Autorización No. 08-019-PS-I-03-20 Prórroga, para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos biológico infecciosos en empresas de servicio, otorgada por esta Oficina de Representación mediante Oficio No. SG.RP.08-2020/015 del 23 de enero de 2020.

II.- Que se realizó la revisión técnica y administrativa de la información presentada.

III.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 80 Fracción XI de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 60 de su Reglamento, así como en el trámite modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, actualización de datos en autorización, aprobado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los tramites que aplica la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a las personas físicas o morales, públicas o privadas que pretendan obtener autorización para la Modificación de las autorizaciones otorgadas en el manejo de residuos peligrosos, deben cumplir con todos los requisitos contenidos en el trámite FF-SEMARNAT-093, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2016.





Oficina de Representación de la SEMARNAT  
en el Estado de Chihuahua  
Subdelegación de Gestión Para la  
Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Oficio No. SG.RP.08-2025/048  
Chihuahua, Chih., a 26 de febrero del 2025

IV.- Que la empresa **Abeto Ecología y Servicios, S.A. de C.V.** , presentó copia de los Permisos y Tarjetas de Circulación emitidos por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes así como copia de la póliza de seguro con vigencia al 26 de agosto de 2025 de la empresa Qualitas Compañía de Seguros para el vehículo motivo de la presente autorización.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 2º fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción IX, 60 y 85 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; tramite SEMARNAT-07-031, 1º, 2º, 3º, 35 fracción X, inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Oficina de Representación:

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Se considera procedente la expedición de modificación de datos a los términos de la Autorización No. **08-019-PS-I-03-20 Prórroga**, para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos biológico infecciosos en empresas de servicio, **Abeto Ecología y Servicios, S.A. de C.V.** , para la adición del siguiente vehículo que se menciona a continuación:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. De serie	Modelo	Carga útil (kg)
31/25	Caja Cerrada			2024	1,427

Se tiene por acreditado al **C. Luis Iván Rubio Vela**, como nuevo representante legal de la empresa **Abeto Ecología y Servicios, S.A. de C.V.** , efectuándose el registro en el sistema de control y registro de trámites implementados por esta Secretaría a través del Sistema Nacional de Trámites (SINAT).

**SEGUNDO. -** **Abeto Ecología y Servicios, S.A. de C.V.** , debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro por daños a terceros y al ambiente, durante el período de vigencia de la autorización.

**TERCERO. -** Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos únicamente pueden ser utilizadas para este fin, independientemente de los materiales autorizados por la Secretaría de Infraestructura, de Comunicaciones y Transportes en la Tarjeta de Circulación.

**CUARTO. -** **Abeto Ecología y Servicios, S.A. de C.V.** , es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.

**QUINTO. -** La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es la facultada para practicar visitas de inspección y verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.





Oficina de Representación de la SEMARNAT  
en el Estado de Chihuahua  
Subdelegación de Gestión Para la  
Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Oficio No. SG.RP.08-2025/048  
Chihuahua, Chih., a 26 de febrero del 2025

**SEXTO.-** Exhortar a la empresa **Abeto Ecología y Servicios, S.A. de C.V.**, a continuar dando cabal cumplimiento a cada uno de los términos y disposiciones de la Autorización No. **08-019-PS-I-03-20 Prórroga**, Oficio No. **SG.RP.08-2020/015 del 23 de enero de 2020** ya que el incumplimiento de cualquiera de los términos y disposiciones establecidos en los oficios emitidos por esta Oficina de Representación Federal de la Semarnat, lo harán acreedor a las sanciones estipuladas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los ordenamientos que resulten aplicables.

**SEPTIMO.-** Notificar el presente Oficio a la empresa **Abeto Ecología y Servicios, S.A. de C.V.** de conformidad con lo previsto por los Artículos 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**OCTAVO. -** Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. **08-019-PS-I-03-20 Prórroga**, Oficio No. **SG.RP.08-2020/015 del 23 de enero de 2020** emitida por esta Oficina de Representación, permanecen vigentes.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MEDIO**  
**EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO**  
**AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN  
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

**C.P. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ**

C.C.P. Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. México.  
C.C.P. Subdelegado de Inspección de Recursos Naturales y encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua. Calle Francisco Márquez No. 905, Colonia El Papalote, C.P.32599, Ciudad Juárez, Chihuahua.

